

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4 de febrero de 1983.-

Visto este expediente S-1419 Ref. Nº 1 caratulado "Departamento de Producción, Mantenimiento y Suministros c/provisión de 27 metros cúbicos de hormigón elaborado, por haber resultado insuficiente la estimación efectuada para la orden de compra Nº 27/83,

Considerando:

Que por licitación pública Nº 573/82 autorizada mediante resolución 1472/82 y aprobada por resolución / 27/83, se contrató con la firma "FRANCISCO Y JOSE MAZZOTTA S.A." la provisión de 140 metros cúbicos de hormigón elaborado, para la construcción de una losa en la sede del Departamento de Producción, Mantenimiento y Suministros.-

Que habiendo resultado insuficiente la estimación efectuada por la División Obras, circunstancia que impidió la conclusión de los trabajos en el mes de enero como estaba previsto para no afectar el desenvolvimiento de los Talleres de Imprenta y de Lustre, los que debieron ser desmantelados para la ejecución de los trabajos que ahora se encuentran interrumpidos, se da, en relación a la provisión que se requiere, la situación de urgencia contemplada en el apartado d) del inciso 3º del artículo 56 de la Ley de Contabilidad,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar al Departamento de Compras a contratar directamente con la firma "FRANCISCO Y JOSE MAZZOTTA S.A." la provisión de 27 metros cúbicos de hormigón elaborado por un importe de sesenta y cuatro millones ochocien

////////////////////////////////////

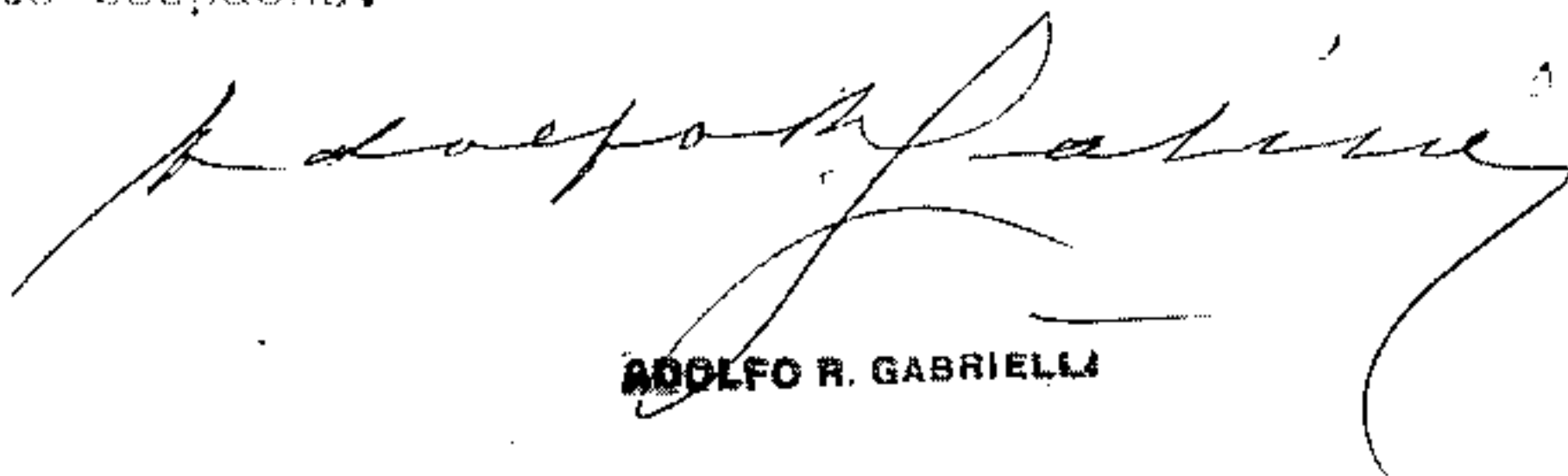
////////////////////////////////////

tas mil pesos (\$) 64.000.000.-) incrementados con los ajus
tes que pudieran corresponder por aplicación de la Ley Nº. /
21.391.-

2º) Imputar el gasto que demande la contratación
autorizada precedentemente a la Cuenta "Piedras, Vidrio y
cerámicas" (1-05-002-1-12-1210-209) del Presupuesto General
de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1983.-

3º) Regístrese, hágase saber al Departamento de /
Producción, Mantenimiento y Suministros y vuelva al Departa
mento de Compras para su cumplimiento, con la recomendación
de preferente despacho.-

b.m


ADOLFO R. GABRIELLI